

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		<i>CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO "ANÁLISIS DE CORREDORES FERROVIARIOS DE MERCANCÍAS EN LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL"</i>		
<b>Plazo de ejecución del contrato</b>		24 MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1.246.300,00 €	261.723,00€	1.508.023,00€
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	249.260,00 € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<sup>1</sup> ...	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		1.495.560,00 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de los trabajos correspondientes a la redacción del:  
*"ESTUDIO DE ANÁLISIS DE CORREDORES FERROVIARIOS DE MERCANCÍAS EN LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL"*.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

#### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Dentro de los cinco grandes objetivos estratégicos de la planificación vigente en materia de transporte, el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI), figuran mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema Global de transporte optimizando la utilización de capacidades existentes, promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con respeto al medioambiente y favorecer la integración funcional del sistema de transporte en su conjunto mediante un enfoque intermodal.

El transporte ferroviario de mercancías es un elemento clave, dentro del la oferta de transportes, para conseguir dar cumplimiento a estos objetivos. El fomento de este medio de transporte ha estado presente en los objetivos de las políticas de transporte tanto europeas como españolas de los últimos años como una alternativa al transporte de mercancías por carretera, con mayores costes externos como medioambientales o de congestión.

Desde las instituciones europeas se estableció una red ferroviaria europea para un transporte de mercancías competitivo proponiendo una serie de corredores europeos de mercancías para aumentar la competitividad del ferrocarril.

Los corredores europeos multimodales se encuentran definidos en el Reglamento UE 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. En el mencionado Reglamento se dan las



orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), concentrándose en ellos los principales flujos de mercancías y personas, dando así servicio a la mayor parte de su población y empresas.

El transporte ferroviario de mercancías se encuentra liberalizado desde 2005. A pesar de ello, la participación actual del ferrocarril dentro del reparto modal del transporte terrestre es del 4,3% (t.km), en frente al 17.6% de la media de los países UE.

Según el "informe sobre los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril 2017" de la CNMC, entre las características de la infraestructura que limitan la competitividad del ferrocarril, destaca la incidencia de la falta de interoperabilidad plena de la vía, tanto a nivel nacional como internacional, aunque no menos importantes son otras características de la infraestructura como puede ser las pendientes de la red.

Las diferencias de ancho de vía, de electrificación y de señalización hacen que, incluso a nivel nacional, la red esté segmentada y requiera un material rodante capaz de adaptarse a las especificidades de la red. La implementación de los requisitos asociados a las redes de transporte transeuropeas (TEN-T) solventarán en el largo plazo esta situación.

El objeto del trabajo será identificar los mejores encaminamientos de origen-destino interesantes en el transporte de mercancías en la Red Ferroviaria de Interés general (REFIG) y los cuellos de botella de la infraestructura que se producen para posteriormente proponer actuaciones que minoren y/o resuelvan estos estrangulamientos que se dan en la red para el transporte ferroviario de mercancías de modo que permita al ferrocarril competir en el mercado global de forma eficiente.

## **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario contratar un servicio de consultoría y asistencia especializada para la redacción de los trabajos del estudio.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere la participación de un amplio número de técnicos especializados en temas complejos de estudios de demanda, evaluación de rentabilidad socioeconómica y financiera, medio ambiente, experto en transporte de mercancías, explotación y funcionalidad ferroviaria, infraestructuras ferroviarias: plataforma, trazado ferroviario, estructuras y túneles, estaciones y puestos de adelantamiento, vía, electrificación e instalaciones de seguridad, entre otros, así como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Dirección de Planificación Funcional.

La elaboración y redacción del estudio requiere de un número de horas de dedicación en exclusiva muy importante. Esto no hace posible que pueda ser desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Dirección de Planificación funcional.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.



### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad son:

Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación (POT) 49%

Memoria:

Se presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar en la que se exponga la propuesta del licitador para el desarrollo del trabajo en la que se valorará la coherencia, el conocimiento de la problemática a resolver y de la zona donde se desarrollan los trabajos de manera que garantice la calidad técnica requerida en el trabajo.

La memoria deberá concretar los siguientes apartados

1. Organización Global de la actividad, con aportación de un organigrama con el personal que realizará los trabajos
2. Descripción de las operaciones más habituales, que será necesario realizar para el desarrollo de la actividad, donde se explicará cómo se van a desarrollar las tareas (metodología, organización, funciones del personal y dedicación al contrato, gestión de la información, metodología a utilizar, y otros aspectos que sean relevantes).

Este apartado se valorará entre 0 y 49 puntos siendo la valoración de cada punto la siguiente:

1.- Organización Global de la actividad, con aportación de un organigrama con el personal que realizará los trabajos (máximo 19 puntos):

No presenta	0
Se considera insuficiente	4
Se considera suficiente	8
Se considera correcta	10
Es muy buena	15
Se considera completa, detallada y coherente	19

2.- Descripción de las operaciones más habituales, que será necesario realizar para el desarrollo de la actividad, donde se explicará cómo se van a desarrollar las tareas (máximo 30 puntos):

No presenta	0
Se considera insuficiente	4
Se considera suficiente	8
Se considera correcta	15
Es muy buena	25
Se considera completa, detallada y coherente	30

Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 51%, de los cuales:

- 49% el precio (POE1)
- 2% función de la experiencia y el equipo asignado (POE2), de la siguiente forma:
  - ✓ Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del organigrama requerido, se asignarán:
    - 0,50 puntos si el Autor del estudio tiene más de 15 años de experiencia.



- 0,50 puntos si el Especialista en transporte de mercancías tiene más de 15 años de experiencia.
- 0,50 puntos si el Especialista en explotación y funcionalidad ferroviaria tiene más de 15 años de experiencia.
- 0,50 puntos si el Jefe Especialista en infraestructuras ferroviarias tiene más de 15 años de experiencia.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en la legislación vigente.

La prestación de estos servicios no justifica la exigencia de una mayor solvencia a la mínima legal establecida en dicha normativa.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con el código CPV 71311000

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La valoración de los trabajos a ejecutar se efectúa por el sistema de precios unitarios.

El presupuesto recoge todos los gastos necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el contrato, incluyendo por consiguiente los gastos de personal y edición de documentación, autorizaciones y permisos, cálculos, realización de aforos, cartografía y topografía, material fungible, equipos, medios de transporte, consumo y ensayos para el control de los materiales si los hubiera y en general todos los necesarios para su ejecución.

Estos precios incluyen los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 1.246.300,00 €

I.V.A. (21 %) 261.723,00 €

TOTAL. 1.508.023,00 €

### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

*Se considera el siguiente valor estimado del contrato:*

Presupuesto base de licitación	1.246.300,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	249.260,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	0,00€ (sin IVA)
Otros	0,00€ (sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>1.495.560,00€ (sin IVA)</b>



#### 4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (*si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos*)  
 No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

##### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

- Sí

No El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

##### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- No aplica

##### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

- No aplica

#### 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se realiza en base a los siguientes precios unitarios, que se reflejan en la siguiente tabla:

CODIGO	CONCEPTO	PRECIOS UNITARIOS
	ETAPA 1. SITUACIÓN ACTUAL Y PLANIFICADA	



P1.1	1.1. ÁMBITO DE ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE CORREDORES	25.000,00
P1.2	1.2. IDENTIFICACIÓN Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO	62.500,00
P1.3	1.3. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA	62.500,00
P1.4	1.4. CARACTERIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES FERROVIARIAS	75.000,00
P1.5	1.5. PLANIFICACIÓN FERROVIARIA Y SUS EFECTOS EN LOS ITINERARIOS	25.000,00
	<b>ETAPA 2. ANALISIS FUNCIONAL DE LOS ITINERARIOS FERROVIARIOS</b>	
P2.1	2.1. ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS POR ITINERARIO	6.900,00
P2.2	2.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR ITINERARIO	16.100,00
	<b>ETAPA 3. SELECCIÓN Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN</b>	
P3.1	3.1. ANÁLISIS MULTICRITERIO POR ITINERARIO	5.000,00
P3.2	3.2. DESARROLLO DE LAS ALTERNATIVAS SELECCIONADAS POR ITINERARIO	20.000,00
PA	<b>PA Presentaciones y documentación CM</b>	<b>36.300,00</b>

## 8. SOLVENCIA (\*)

### 8.1. CLASIFICACIÓN: NO PROCEDE

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican en la legislación vigente.

En fase de licitación, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

#### A) REQUISITOS MÍNIMOS

##### A.1.) Solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del lote del contrato para el que se presente oferta cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del lote del contrato



para el que se presente oferta si su duración es superior a un año.

2. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por un importe no inferior al valor estimado del lote del contrato para el que se presente oferta, con aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

A.2.) Solvencia técnica:

1. Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del lote del contrato para el que se presente oferta. Quedarán exentas de este cumplimiento las empresas de nueva creación.

B) ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

B.1.) Solvencia económica y financiera:

1. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E. se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

2. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo antes de la formalización del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

El Consultor aportará el equipo humano que integrará el equipo de trabajo, formado por un número suficiente de técnicos competentes en cada una de las materias objeto del trabajo, con indicación de sus respectivos currículos y la distribución temporal de la dedicación de su actividad laboral al desarrollo del Estudio. Al menos una persona responsable del equipo de trabajo estará durante la realización del Estudio con disponibilidad plena que deberá tener una experiencia mínima de 15 años y deberá figurar como jefe de este equipo.



Habida cuenta de la especial índole de los trabajos a desarrollar, el Consultor deberá contar con especialistas en las siguientes materias, entre otros:

- Estudios de demanda con experiencia mínima de 10 años
- Evaluación de rentabilidad socioeconómica y financiera con experiencia mínima de 10 años
- Medio ambiente con experiencia mínima de 10 años
- Transporte de mercancías con experiencia mínima de 10 años
- Explotación y funcionalidad ferroviaria con experiencia mínima de 10 años
- Infraestructuras ferroviarias: plataforma, trazado ferroviario con experiencia mínima de 10 años.
- Estructuras y túneles con experiencia mínima de 10 años
- Estaciones y puestos de adelantamiento con experiencia mínima de 10 años.
- Vía, electrificación e instalaciones de seguridad con experiencia mínima de 10 años.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades del mismo. El Director del Estudio podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna dicho carácter.

#### 8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:

**(\*) Obras:** En contratos de valor estimado  $\geq$  a 500.000€, únicamente será exigible la Clasificación.

Para contratos de valor estimado < a 500.000€, la solvencia se acreditará indistintamente mediante la Clasificación, o mediante los criterios del Apartado 8.2.

Para contratos de valor estimado < a 80.000€, únicamente serán exigibles los criterios del Apartado 8.2.

**Servicios:** Deberá indicarse Clasificación si existe para la prestación objeto del contrato. En este caso, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante dicha clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Apartado 8.2.

**Suministros:** Únicamente se exigirá el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia exigidos del Apartado 8.2.

## 9. GARANTÍAS

### 9.1. PROVISIONAL

Sí En caso afirmativo incluir justificación.

No

### 9.2. DEFINITIVA

Sí

No En caso negativo incluir justificación.



## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49%.</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%.</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.</li> </ul>

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (\*).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria	NO	49
Experiencia y equipo humano	SI	2
<b>TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS (A)</b>		<b>51</b>
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SI	49
<b>TOTAL CRITERIOS ECONOMICOS (B)</b>		<b>49</b>

(\*) *Se relacionarán los criterios a tener en cuenta para la adjudicación (en caso de un solo criterios será el precio). En caso de aplicarse criterios cualitativos evaluables mediante fórmula, deberá indicarse la fórmula a emplear para su valoración. La descripción de los criterios, su valoración y la documentación a presentar para ello, se podrán incluir en un anexo al presente documento.*

## 12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

<b>12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.</b> Debido a la naturaleza del contrato, no se ha incluido en la elaboración de los PPTP consideraciones de tipo social y/o medioambiental.
<b>12.2. Como criterios de adjudicación.</b> A) Sociales: NO B) Medioambientales: NO
<b>12.3. Como condiciones especiales de ejecución.</b> A) Sociales: NO B) Medioambientales: NO





### 13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

SI

X NO

### 14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

*Las establecidas en el PCAP*

### 15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

#### 15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí  
 No

#### 15.2. Obligación de subrogación:

- Sí (*indicar la norma que lo establece*)  
 No

### 16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

SI

Si se produjeran modificaciones de alcance de los trabajos o plazo de los mismos, el importe total del presupuesto no podrá superar en ningún caso el 20% de lo establecido como presupuesto total de licitación, hasta un máximo de modificación por esta causa de 249.260,00 (sin IVA)

NO

### 17. CESIÓN.

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

X SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos.

NO.

### 18. SUBCONTRATACIÓN.

X SI límite máximo del 60%.

NO (*incluir justificación*)



**19. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

**SI** *En caso afirmativo, indicar los datos relativos al copago que corresponda.*

**X NO**

**20. RÉGIMEN DE PAGOS.**

El establecido en el PCAP.

**21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presenta licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

**X SÍ**

**NO**

**22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

NO PROCEDE

**23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

**LUIS MIGUEL GASCÓN**

Jefe de Área de Análisis Funcional



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
<b>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</b> <b>CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO "ANÁLISIS DE CORREDORES FERROVIARIOS DE MERCANCÍAS EN LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL"</b>	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Francisco Javier Sánchez Ayala	cargo: GERENTE DE AREA DE ESTUDIOS FUNCIONALES DE DESARROLLO DE LA RED
VºBº	Firma: María Valverde Lage Varela	cargo: SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS FUNCIONALES
VºBº	Firma: Carlos María Juárez Colera	cargo: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN FUNCIONAL
Conforme	Firma: María Luisa Domínguez González	cargo: DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ AYALA  
2019.04.10 12:01:19 CEST

Firmado electrónicamente por: MARIA VALVERDE LAGE VARELA  
2019.04.10 13:47:06 CEST

Firmado electrónicamente por: CARLOS MARÍA JUÁREZ COLERA  
2019.04.10 13:54:25 CEST

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ  
2019.04.11 13:27:00 CEST

